

Luns, 23 de maio de 2022

Núm. 97

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MUNICIPAL**  
**BUEU**

**Subvencións e axudas**

*EXTRACTO DAS BASES PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCÍONS A CLUBES DEPORTIVOS  
DO CONCELLO DE BUEU ANOS 2020 E 2021*

*EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE BUEU AÑOS 2020 Y 2021*

*BDNS(Identif.):627808*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627808>)

**Primero. Beneficiarios**

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y entidades deportivas válidamente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Bueu y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Bueu o que por lo menos tengan hecha la solicitud para este Registro en fecha anterior al fin del plazo para solicitar las subvenciones y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, Haciendas estatales y autonómicas y Seguridad Social.

- No haber superado el 100% de la financiación ajena de la actividad mediante otras subvenciones o ayudas.
- Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Segundo. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar las actividades que en el campo deportivo promuevan clubes y entidades sin fin de lucro, que puedan ser consideradas de interés para el Ayuntamiento de Bueu por fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, dirigidas a la población en general de manera común

**Tercero. Bases reguladoras**

Publicadas en el BOP de Pontevedra nº79 de 26/04/2022.



Luns, 23 de maio de 2022

Núm. 97

#### **Cuarto. Importe**

La concesión de las subvenciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se convocarán con cargo a la partida presupuestaria 340.48901.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Bueu para el año 2022 por un importe de 70.000 (setenta mil) € en la línea 1.1 y 10.000 (diez mil) € en la línea 1.2.

#### **Quinto. Plazo y lugar de presentación de de solicitudes**

As solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bueu en un plazo de quince (15) días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en la Base estatal de Subvenciones por cualquiera de las formas prevista en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reuniera los datos exigidos o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez (10) días hábiles, emenden las anomalías advertidas o presenten los documentos perceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido y se archivarán las solicitudes sin más trámite.

#### **Sexto. Gastos Subvencionables**

Serán gastos subvencionables los que de manera determinada correspondan al funcionamiento de la entidad solicitante y sean ocasionados por la actividad propia de esta, así como los motivados por la participación u organización de actividades deportivas.

Estos gastos podrán tener relación en cada línea , entre otros:

Línea 1.1: Gastos de pago de licencias federativas, viajes, seguros, alojamientos y comidas por competiciones, arbitrajes, entrenadores, alquiler de instalaciones deportivas, gastos telefónicos, compras de material y equipamiento deportivo, etc.

En general serán subvencionables todos los gastos ocasionados por el funcionamiento de la entidad deportiva para el cumplimiento de sus fines a lo largo de las temporadas 2019/2020 o año 2020 y 2020/2021 o año 2021, quedando excluidos los gastos por inversión en instalaciones deportivas (obras).

Línea 1.2 En esta línea se incluirán exclusivamente los gastos para cada uno de los desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma Gallega a competiciones federadas de ámbito estatal en las temporadas 2019/2020 o año 2020 y 2020/2021 o año 2021 para aquellos clubes que participen en competiciones de año natural. Se incluirán también dentro de esta línea los desplazamientos para competir en fases finales (ascenso/promoción o mantenimiento) a nivel estatal

AYUNTAMIENTO DE BUEU, 19/05/2022

FÉLIX JUNCAL NOVAS, ALCALDE-PRESIDENTE

Podé verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:  
<https://sede.depo.gal>  
Código seguro de verificación: BIB0A4ZOMD70T3YK

